



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN
TEGUCIGALPA, HONDURAS, C.A
DEPARTAMENTO LEGAL
TEL.PBX (504) 2235-6942; 239-8037 EXT. 1159
www.upnfm.edu.hn



ACUERDO No.9-14-266
CIT- AL/No. 9-14-299



CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO

DAVID ORLANDO MARIN LOPEZ mayor de edad, casado, hondureño, Máster en Administración de Empresas, con domicilio y residencia en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central y Cédula de Identidad No.0803-1956-00303, actuando en su condición de **RECTOR** de la **UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN** por una parte quien en adelante para los efectos de este contrato se denominará **EL RECTOR** y **ELVIRA CONSUELO PAZ FERNANDEZ**, mayor de edad, hondureña, Doctora en Cirugía Dental, con domicilio en la ciudad de San Pedro Sula y en tránsito por esta ciudad capital, con Tarjeta de Identidad Número 0501-1978-04945, quien en adelante para los efectos de este contrato, se denominará **EL TRABAJADOR** por medio de este documento declaramos que hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos el presente **CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO** sujeto a las condiciones y estipulaciones siguientes: **PRIMERO: EL TRABAJADOR** declara: que mediante el presente contrato, se obliga a prestar sus servicios en forma personal con eficiencia, cuidado y esmero en la **UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN** para desempeñarse como **ODONTÓLOGO DE LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS ESTUDIANTILES (DISE) DEL CENTRO UNIVERSITARIO REGIONAL DE SAN PEDRO SULA**, siendo sus funciones: 1) Coordinar la atención odontológica del CUR-SPS; 2) Planificar y desarrollar actividades tendientes a educar, preservar y rehabilitar la salud buco-dental de la población estudiantil; 3) Impartir actividades de tipo preventivo y asistencial a fin de crear una actitud positiva del estudiante frente a los problemas de salud ; 4) Integrarse al equipo de trabajo de la Dirección de Servicios Estudiantiles para el logro de los objetivos.- **SEGUNDO: EL TRABAJADOR**, declara: Que este Contrato se celebra por Tiempo Limitado, con vigencia del **1º de Julio hasta el 31 de Diciembre del 2014, de lunes a viernes con**



...Página No. 2 Contrato Individual de Trabajo. 9-14-266.- Elvira Consuelo Paz Fernández.- Julio a Diciembre del 2014.

horario de 05:00 p.m. a 08:00 p.m.- TERCERO: EL TRABAJADOR declara que el salario que percibirá por servicios a prestarse y pactados en este Contrato Individual de Trabajo será de **OCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA LEMPIRAS (Lps.8,240.00)** mensuales.- **CUARTO: EL TRABAJADOR:** declara que se obliga a respetar y cumplir los reglamentos existentes en **LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN** y los que se emitan en el futuro de acuerdo a la ley, así como acatar las órdenes y disposiciones que de modo particular en el desempeño de sus labores le imparta **EL RECTOR.- QUINTO: EL RECTOR** declara que es cierto todo lo manifestado por el trabajador.- **SEXTO:** Ambas partes declaran: Que en todo lo no previsto en este Contrato, será resuelto de conformidad a las disposiciones del Código de Trabajo vigente, sus Reglamentos y demás leyes relativas al trabajo.- En fe de lo expuesto por ambas partes en este documento de su contenido y efecto, lo firmamos en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central al primer día del mes de julio del año dos mil catorce.



MAE. DAVID ORLANDO MARIN LOPEZ
EL RECTOR

E. Consuelo Paz
ÉLVIRA CONSUELO PAZ FERNANDEZ
EL TRABAJADOR

